



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Dñ Superior Especifica que queda aver en
Contrario que en alguna manera pueda dis-
minuir; para may Esfuerzo e Lucha de
puera el contenido por Sr. Diego, y de la
may e los Señores de suon formidadaña
de que por el auto e Gobierno e instrucciones
e Capitulo e Gobernadores a quele subriquo
Auto e Mal Consejo e las dñs e Vein-
te quatro octubre del año pasado e mil
seisientos noventa y siete con la dñs e auto
Instruccion que esta con el titulo que de ses
pacha adho Señores Gobernadores deuen ha-
represente al Ayuntamiento. al tiempo e ex-
menidos al capitulo Diez y seis e dho Ins-
truccion remanda lo siguiente = Adel Ovitax
en el tiempo que durare el oficio las Villas
y lugares de su Jurisdiccion de Crimidas, como
no Crimidas por supersona, o por la dñs e
ordinario y no por otro teniente, ni subdeleg.
enaber y no may aunque aya Privilegio en
Contrario = Deuia licial Disposicion era
clao que durante el oficio e Gobierno sea
empoco, e en muchos años Indistintamente
la venia de aver mar que una, y para que

